



UNIÓN EUROPEA



*Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la “Primera Convocatoria de Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cantabria cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea”, publicada mediante la “Resolución del 9 de octubre de 2020, del IDAE” (extracto publicado en el B.O.E. nº 274 del 16 de octubre de 2020), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/765/2020, de 3 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 211, de 5 de agosto).*

Convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 13/10/2020 e identificador: 527898.

## ANTECEDENTES

1.- Mediante la “Orden TED/765/2020, de 3 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 211, de 5 de agosto), se establecieron las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cantabria cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea” (en adelante, “las Bases reguladoras”).

2.- Mediante “Resolución del 9 de octubre de 2020, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía”, registrada el 13/10/2020 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador: 527898, cuyo extracto de la misma fue publicado en el BOE nº 274 del 16 de octubre de 2020, se realizó la Primera Convocatoria de Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cantabria cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea (en adelante, “la Convocatoria”).

3.- En los términos establecidos por la disposición Decimonovena de la Convocatoria y por el artículo 25 de las Bases reguladoras, la Comisión de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

- En calidad de presidente: D. Víctor Marcos Morell, Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.
- En calidad de representación de los Departamentos Técnicos del IDAE: D. Julio Artigas Cano de Santayana, Jefe del Departamento de Bioenergía y Residuos de la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.



- En calidad de representación de la Secretaría General del IDAE: D<sup>a</sup> Irene Menéndez García, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano Sostenible de la Secretaría General del IDAE.
- En calidad de representación de las Comunidades autónomas: en una primera sesión, D. Manuel Daniel Alveal Portilla, Director General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria; y, en una segunda, tercera y cuarta sesión, D. Rubén López Fernández, Jefe de Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria.
- En calidad de representación de la Secretaría de Estado de Energía, como Asesora del Gabinete de la Secretaria de Estado de Energía: D<sup>a</sup> Paula Santos Ortiz, en una primera, segunda y tercera sesión; y D<sup>a</sup> María Leticia González Verdugo, en cuarta sesión.
- En calidad de representación del MITERD: D. Jesús Ferrero Soler, Subdirector General de Energías Renovables de la Dirección General de Política Energética y Minas del MITERD. No asistiendo a la segunda y tercera sesión.
- En calidad de secretario, actuando con voz pero sin voto: D<sup>a</sup> Rosa María Mingo Ávila, Técnico del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.

4.- La Comisión de Valoración, así constituida, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 12:00h del 09/12/2020), levantó una primera Acta de Constitución y Finalización de la Primera Fase de Admisibilidad, informando al órgano instructor con fecha 04/05/2021 de los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS, EN PROCESO DE SUBSANACIÓN y NO ADMITIDAS.

5.- Con fecha 08/06/2021, conforme a lo establecido en el artículo 25 de las Bases reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con fecha 14/07/2021 la Comisión de Valoración levantó una 2<sup>a</sup> Acta relacionando las solicitudes que se encontraban “En proceso de subsanación”, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS, dando por finalizado el periodo de subsanación.

7.- Con fecha 28/07/2021 la Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó una 3<sup>a</sup> Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de soli-





UNIÓN EUROPEA



tidades Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 26 de las Bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

8.- Con fecha 11 de agosto de 2021 se publicó la correspondiente propuesta de resolución provisional de la misma fecha en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.

9.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 17/09/2021, la Comisión de Valoración levantó cuarta acta informando de la inexistencia de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor tanto la relación de solicitudes admitidas, para las que se proponía la concesión de la ayuda, como para las que no se proponía la concesión de la ayuda, incluyendo la información establecida en el artículo 26 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido, en particular, en el artículo 26 de las Bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo I los siguientes listados:

- a) La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 26 de las Bases reguladoras.
- b) La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.
- c) La relación de solicitudes desestimadas y los motivos por los que no resultan beneficiarias

La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la página Web del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.





UNIÓN EUROPEA



En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la página web del IDAE de esta propuesta de resolución definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla A del anexo I deberán comunicar su aceptación de la misma al órgano instructor. La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de la misma, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

CVS: ES\_E04981101\_2021\_ELE\_TER\_ACTA\_FAdj\_2d20211005085401FDE5E8DA01FDE5E8DA000000007  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_E04981101\\_2021\\_ELE\\_TER\\_ACTA\\_FAdj\\_2d20211005085401FDE5E8DA01FDE5E8DA000000007](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_ELE_TER_ACTA_FAdj_2d20211005085401FDE5E8DA01FDE5E8DA000000007)





Fecha: 04/10/2021

Firmado electrónicamente por:

**JOAN GROIZARD PAYERAS**  
**Director General del IDAE**

CVS: ES\_E04981101\_2021\_ELE\_TER\_ACTA\_FAdj\_2d20211005085401FDE5E8DA01FDE5E8DA000000007  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_E04981101\\_2021\\_ELE\\_TER\\_ACTA\\_FAdj\\_2d20211005085401FDE5E8DA01FDE5E8DA000000007](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2021_ELE_TER_ACTA_FAdj_2d20211005085401FDE5E8DA01FDE5E8DA000000007)





UNIÓN EUROPEA



Primera Convocatoria de Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cantabria cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea

ANEXO I

a) Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Expediente	NIF Beneficiario	Localización	Tipo de actuación	Potencia (kW)	Ayuda unitaria concedida (€/kW)	Ayuda total concedida (€)	Presupuesto subvencionable unitario máximo(€/kW)	Am, aportación mínima (€/kW)	Puntuación total	Plazo máximo de finalización de la actuación
FD-TER-CAN-C1-2020-000008	B39835897	PIÉLAGOS / CANTABRIA	Plantas de producción de biogás incluyendo generación térmica para proceso en aplicación industrial de baja potencia	60,000	345,00	20.700,00	1.125,00	780,00	94,000	30/06/2023

b) Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

No hay solicitudes admitidas para las que NO se propone la concesión de la ayuda

c) Relación de solicitudes DESESTIMADAS:

No hay solicitudes desestimadas

